



SERVICIO NACIONAL  
DE REINserCIÓN SOCIAL JUVENIL:

# AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN 2024



Servicio  
Nacional de  
Reinserción  
Social Juvenil  
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Gobierno de Chile

[reinsercionjuvenil.gob.cl](http://reinsercionjuvenil.gob.cl)



**Elaboración:**

Unidad de Comunicaciones del  
Servicio Nacional de Reinserción  
Social Juvenil

**Diseño:**

Unidad de Comunicaciones del  
Servicio Nacional de Reinserción  
Social Juvenil

**Dirección:**

Edificio Eurocentro, Moneda #970,  
piso 10, Santiago, Chile.

[reinsercionjuvenil.gob.cl](http://reinsercionjuvenil.gob.cl)

**AVANCES** EN LA  
**IMPLEMENTACIÓN**

---

2024

# ÍNDICE

## **01. INTRODUCCIÓN**

- 1.1 Contexto**
- 1.2 Misión y Visión**
- 1.3 Directora nacional**

## **02. CARACTERÍSTICAS**

- 2.1 Objetivos estratégicos**
- 2.2 Claves del nuevo servicio**

## **03. INSTITUCIONALIDAD**

- 3.1 Nueva institucionalidad nacional**
- 3.2 Nueva institucionalidad local**

## **04. ESPECIALIZACIÓN**

- 4.1 Modelo de intervención**
- 4.2 Sistema Especializado de Justicia Juvenil**

## **05. CONSEJO DE ESTÁNDARES Y ACREDITACIÓN (CEA)**

- 5.1 Funciones**
- 5.2 Consejeros y consejeras**

## **06. IMPLEMENTACIÓN GRADUAL**

- 6.1 Avances zona norte**
- 6.2 Cifras del primer semestre 2024**

## **07. AVANCES 2023-2024**



# 01. INTRODUCCIÓN

## 1.1 Contexto

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil es un compromiso y una prioridad del Gobierno del Presidente Gabriel Boric Font, pues su creación y entrada en funcionamiento implica avanzar en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Estado de Chile, según la Convención de los Derechos del Niño y las recomendaciones realizadas por los organismos internacionales de derechos humanos.

A partir del año 2015, la Política Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes le pone a Chile un horizonte claro: implementar un Sistema de Garantías y Protección Integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia. En el marco de esa hoja de ruta, en 2018 surgen la Subsecretaría de la Niñez y la Defensoría de los Derechos de la Niñez. Asimismo, el año 2022, se publicó la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección Integral a los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Sin perjuicio de lo anterior, se requería fortalecer y especializar el sistema de protección y de responsabilidad penal juvenil, que se encontraba radicado en el Servicio Nacional de Menores (Sename). Para ello, se decidió su separación y la creación del **Servicio Nacional de Protección Especializada** (2021), que está dedicado a atender a niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en sus derechos, que ya se encuentra en operaciones y depende del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y del **Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil** (2023), destinado a atender a adolescentes y jóvenes que han infringido la ley o están siendo investigados por un delito, que queda bajo la supervigilancia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La Ley N°21.527, publicada en el Diario Oficial en enero de 2023, crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Ese año inició su proceso de implementación territorial paulatino y progresivo.

01.

02.

03.

04.

05.

06.

07.





## 2024 ZONA NORTE

El servicio comenzó a funcionar en la macrozona norte, incluyendo Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo, en enero de 2024.

## 2026 ZONA CENTRO

Finalmente, en 2026, estará operativo en todo Chile, con la incorporación de las regiones de Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins, lo que significará el cierre definitivo del Sename.

## 2025 ZONA SUR

En 2025 se sumarán las regiones del Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

01.

02.

03.

04.

05.

06.

07.



## 01 / INTRODUCCIÓN

# 1.2 Misión y Visión

## Misión

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil será la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N°20.084 mediante la elaboración e implementación de políticas y programas que contribuyan a la modificación de la conducta delictiva y la reinserción social de los jóvenes.

## Visión

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil será una institución especializada, reconocida y posicionada nacional e internacionalmente. Elabora, formula y ejecuta un conjunto de políticas altamente efectivas, con evaluaciones positivas y retroalimentación de sus procesos. Esto lo realizará a partir de un enfoque integral de acción y un recurso humano altamente especializado, reconocido, comprometido y ético en la ejecución de su tarea.



01.

02.

03.

04.

05.

06.

07.



## 01. INTRODUCCIÓN

### 1.3 Directora nacional

El 12 de enero de 2023 el Presidente de la República, Gabriel Boric, nombró a la primera directora nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, Rocío Faúndez.

La directora nacional es trabajadora social y licenciada en Ciencias Políticas de la Pontificia Universidad Católica, posee un magíster en Estudios Sociales y Políticos Latinoamericanos de la Universidad Alberto Hurtado y un máster en Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Pompeu Fabra.

Fue subsecretaria de la Niñez, consultora en el Área de Estudios del Consejo Nacional de la Niñez y en el Área de Equidad y Permanencia de la Universidad de Santiago de Chile. Fue académica de la Universidad Alberto Hurtado durante diez años.

01.

02.

03.

04.

05.

06.

07.

## 02. CARACTERÍSTICAS

### 2.1 Objetivos estratégicos del nuevo servicio:

- 1 Asegurar la calidad de los programas de intervención en los distintos tipos de medidas, sanciones y mediaciones contempladas en la Ley N.º 20.084 sobre responsabilidad penal juvenil, mediante el Modelo de Intervención Especializada (MIE) y su implementación gradual en la institución.
- 2 Coordinar la oferta programática de la red intersectorial y de los actores involucrados en la implementación del modelo de intervención, de acuerdo con las necesidades de los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley, así como con la demanda de cobertura de atención en los territorios.
- 3 Garantizar, dentro del ámbito de su competencia, la capacidad organizacional del Sistema de Justicia Juvenil mediante una estrategia integral que contemple la atención adecuada y oportuna de los órganos de la Administración del Estado, mejorando la accesibilidad y equidad en los servicios requeridos para incrementar la satisfacción y los resultados en la reinserción social de los adolescentes y jóvenes.



01.

02.

03.

04.

05.

06.

07.



## 02. CARACTERÍSTICAS

### 2.2 Claves del nuevo servicio



Fijación de estándares de calidad por cada programa de ejecución de medidas y sanciones, los que contarán con la aprobación de un Consejo de Estándares y Acreditación.



Gestión de casos basada en un Modelo de Intervención Especializado con la finalidad de entregar herramientas para la toma de decisiones en el corto, mediano y largo plazo.



Trabajo intersectorial, que garantiza oferta oportuna, pertinente y prioritaria de las diversas instituciones del Estado.



Mediación penal juvenil como forma alternativa de resolución de los conflictos.



Acompañamiento postegreso, de manera voluntaria, hasta 6 meses después de haber cumplido la medida o sanción.



Supervisión de programas privativos de libertad de administración directa y del medio libre, tanto en los aspectos técnicos como administrativos y financieros. La supervisión velará por el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos para cada programa.

01.

02.

03.

04.

05.

06.

07.



# 03. INSTITUCIONALIDAD

## 3.1 Nueva institucionalidad nacional

Coherente con el principio de intersectorialidad establecido en la Ley N°21.430, sobre Garantías y Protección Integral a los Derechos de la Niñez y Adolescencia, y la Política Nacional de Niñez y Adolescencia, la Ley N°21.527 crea una nueva institucionalidad a nivel nacional y local. Esta deberá ejercer sus funciones en el marco de la primera Política Nacional de Reinserción Social Juvenil y su respectivo plan de acción nacional y regional.

Esto permitirá una gobernanza junto con una definición de objetivos compartidos por el Estado y otras organizaciones cogarantes de derechos en la articulación de la oferta necesaria de servicios. Ello supone un cambio importante que convoca a todo el Estado en su conjunto a asumir la responsabilidad de la reinserción de adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal.

Dentro de la nueva institucionalidad se crea un Consejo Nacional de Reinserción Social Juvenil, presidido por el/la ministro/a de Justicia y Derechos Humanos, cuya labor será proponer al Presidente de la República la Política Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Adicionalmente, entra en funcionamiento la Comisión Coordinadora Nacional de Reinserción Social Juvenil, presidida por el/la subsecretario/a de Justicia, que revisará periódicamente el funcionamiento del sistema de ejecución de justicia juvenil definido en la Ley N°20.084.

La Comisión Coordinadora Nacional debe proponer al Consejo Nacional de Reinserción Social Juvenil un plan de acción interinstitucional a cinco años que detalle actividades, metas, indicadores, metodologías y plazos necesarios para el logro de los objetivos estratégicos dispuestos en la Política Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Corresponde a esta comisión hacer el seguimiento de dicho plan de acción, evaluar sus avances y resultados, e informar periódicamente al Consejo Nacional de Reinserción Social Juvenil.



01.

02.

03.

04.

05.

06.

07.



## 03. INSTITUCIONALIDAD

### 3.2 Nueva institucionalidad local

En cada región habrá un Comité Operativo Regional, encargado de implementar en los respectivos territorios el plan de acción interinstitucional regional. Este constituye una herramienta de gestión local en armonía con las acciones del plan nacional y los objetivos dispuestos en la Política Nacional de Reinserción Social Juvenil.

Este comité es presidido por el/la seremi de Justicia y Derechos Humanos, y la secretaría técnica está radicada en los directores/as regionales del servicio.

01.

02.

03.

04.

05.

06.

07.



# 04. ESPECIALIZACIÓN

## 4.1 Modelo de intervención

El Modelo de Intervención Especializado es un marco teórico basado en el respeto a los derechos humanos. Ofrece una mirada especializada, sistémica e intersectorial para guiar la práctica profesional de quienes trabajan en el servicio e intervienen con adolescentes y jóvenes.

Su finalidad es favorecer la reinserción social de adolescentes y jóvenes usuarios del sistema, respetando su etapa de desarrollo vital y sus derechos humanos. Este modelo busca modificar su conducta delictiva en concordancia con las condiciones de su medida o sanción, logrando integración social y disminución de reincidencia.

### Componentes del modelo:

- 1 Control y supervisión.
- 2 Acceso y mantención en servicios y prestaciones otorgados por la red intersectorial comunitaria.
- 3 Intervención individual para favorecer la adherencia, motivación al cambio y remoción de obstáculos.
- 4 Programas específicos para apoyar el ejercicio o la restitución de derechos y reinserción social.
- 5 Programas específicos enfocados en la modificación de la conducta delictiva.

01.

02.

03.

04.

05.

06.

07.



## 04. ESPECIALIZACIÓN

### 4.2 Sistema especializado de justicia juvenil

La reforma al sistema de justicia juvenil busca reforzar la administración de justicia para adolescentes y jóvenes mediante la formación y especialización de fiscales, jueces y defensores.

Se crean salas con jueces especializados/as en justicia juvenil.

En la Fiscalía Nacional se establece una unidad especializada para asesorar en la investigación y acción penal de delitos cometidos por adolescentes. Además, se incorporan 24 nuevos fiscales especializados/as en el país.

En la Defensoría Penal Pública, se crea un área de defensa penal para adolescentes dentro de la Unidad de Estudios, encargada de asesorar al/la defensor/a nacional en políticas y acciones que garanticen la especialización de la defensa penal.

01.

02.

03.

04.

05.

06.

07.





# 05. CONSEJO DE ESTÁNDARES Y ACREDITACIÓN (CEA)

## 5.1 Funciones

El Consejo de Estándares y Acreditación (CEA) es una institución angular en esta reforma que debe gestionar la calidad de los programas que son parte de la intervención que se realizará con las y los jóvenes en conflicto con la ley, los que deben estar encaminados a fortalecer sus procesos de reinserción social. Dentro de sus principales tareas, el consejo debe aprobar los estándares de funcionamiento de programas y de ejecutores en el ámbito de la reinserción social juvenil. Asimismo, se encargará de llevar a cabo la acreditación de programas y ejecutores. Son parte de este consejo cinco miembros seleccionados a través del sistema de Alta Dirección Pública, expertos en las áreas ligadas al desarrollo de los sujetos de atención o a la justicia juvenil.

### Las funciones del CEA son:

- Aprobar, previa propuesta del director/a nacional, los estándares de funcionamiento para los programas relacionados a la ejecución de las medidas, sanciones y mediaciones.
- Aprobar, previa propuesta del director/a nacional, los estándares de acreditación para las personas jurídicas sin fines de lucro y personas naturales que, en su caso, administren los programas referidos en el literal anterior.
- Acreditar a las personas jurídicas sin fines de lucro y declarar la pérdida de dicha acreditación, en conformidad a lo dispuesto en la ley y el presente reglamento.
- Acreditar los programas relacionados con la ejecución de las medidas, sanciones y mediaciones, como también declarar la pérdida de dicha acreditación.
- Acreditar a las personas naturales que presten servicios y declarar la pérdida de dicha acreditación.
- Asesorar al director/a nacional en relación con el desarrollo técnico del servicio respecto de las materias que le sean consultadas.
- Ejercer las demás atribuciones que las leyes le encomienden.



01.

02.

03.

04.

05.

06.

07.



## 05. CONSEJO DE ESTÁNDARES Y ACREDITACIÓN (CEA)

### 5.2 Consejeros y consejeras

Son integrantes actuales del Consejo de Estándares y Acreditación:

- **Rodrigo Álvarez:** ingeniero de la Pontificia Universidad Católica de Chile y magíster en Gestión para la Globalización en la Universidad de Chile. Cuenta con un MBA de la Universidad de Melbourne.
- **Francisco Estrada:** abogado de la Pontificia Universidad Católica de Chile y magíster en Derecho de Infancia, Adolescencia y Familia de la Universidad Diego Portales.
- **Carolina Villagra:** psicóloga de la Universidad de Chile y doctora en Criminología por la Universidad de Leicester, Reino Unido. Es académica de la Universidad de Chile, donde realiza docencia de pre y postgrado y estudios en las facultades de Ciencias Sociales, Gobierno y Derecho.
- **Catalina Opazo:** trabajadora social, licenciada en Educación, magíster en Justicia Social y Educación del Instituto de Educación de la Universidad de Londres, y doctora en Ciencias de la Educación por la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- **Gabriela Zapata:** psicóloga de la Universidad Diego Portales, magíster en Psicología Jurídica y Forense de la misma casa de estudios.



01.

02.

03.

04.

05.

06.

07.



# 06. IMPLEMENTACIÓN GRADUAL

El nuevo servicio ha tenido un año de implementación para luego comenzar su funcionamiento gradual por zonas a lo largo del territorio nacional.

Esta implementación paulatina obedece a la necesidad de realizar un trabajo sostenible en el tiempo, donde los aprendizajes de cada fase se incorporen en la ejecución de las siguientes

## 6.1 Zonas de implementación

**El 13 de enero de 2024 partió el funcionamiento del servicio en la zona norte, incorporando a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo.**

Durante 2025 se contempla el inicio de sus funciones en la zona sur, que incluirá las regiones de Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

Finalizará el último año de implementación, en 2026, en la zona centro, con las regiones de Valparaíso, O'Higgins y Metropolitana.

Una vez que el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil sea implementado completamente se dará un cierre definitivo al Servicio Nacional de Menores (Sename).

01.

02.

03.

04.

05.

06.

07.



**2024**

**ZONA NORTE**

Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo, en enero de 2024.

**2026**

**ZONA CENTRO**

Valparaíso, O'Higgins y Metropolitana

**2025**

**ZONA SUR**

Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.



## 06. IMPLEMENTACIÓN GRADUAL

### 6.2 Cifras del primer semestre 2024:

Durante el primer semestre de 2024 el servicio atendió a **1.789 jóvenes** en la zona norte. De esa suma, **86% eran de nacionalidad chilena** y **93% correspondían a hombres.**

El **34%** del total (619) eran imputados con medidas cautelares (mientras se realiza la investigación penal). De ellos, un tercio cumplía esa medida en un centro de internación provisoria (privados de libertad).

Un **10%** (172) fue atendido en programas de salidas alternativas (donde supervisan que se cumplan las condiciones que decretó el tribunal para suspender el procedimiento penal).

El mayor número de atendidos, con **56%** (998), correspondió a quienes cumplieron una sanción. De ese grupo, el 8% la cumplió en un centro privativo de libertad, mientras que el resto fueron sanciones en libertad, ya que así lo determinaron los tribunales.



01.

02.

03.

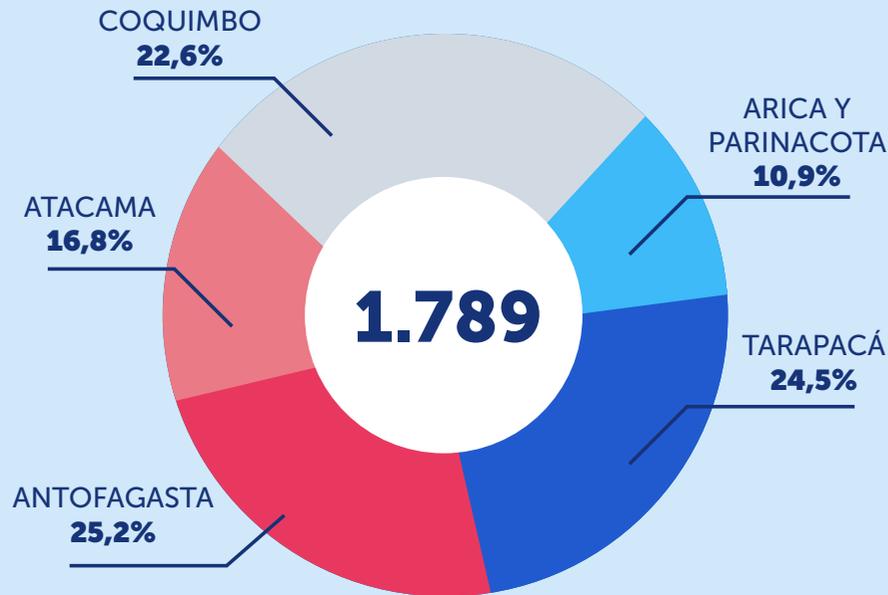
04.

05.

06.

07.

En cuanto a la distribución por regiones, la que atendió a un mayor número fue Antofagasta, con 450 jóvenes, seguida por Tarapacá con 438, Coquimbo con 405, Atacama con 301, y Arica y Parinacota con 195.



01.

02.

03.

04.

05.

06.

07.

## 06. IMPLEMENTACIÓN GRADUAL

# Mediaciones penales juveniles

Otra de las novedades de la reforma al sistema de justicia juvenil es la puesta en marcha de la mediación penal, que permite que víctima y victimario acuerden una forma de reparar el daño, guiados por un mediador, transformándose en una oportunidad de aprendizaje y cambio para quien cometió el delito.

Durante el primer semestre hubo 90 derivaciones para mediación, de las cuales 14 terminaron el proceso durante ese mismo periodo. La zona que recibió el mayor número de derivaciones fue la región de Tarapacá, con un total de 40.

**Vea aquí el informe completo** ↙

01.

02.

03.

04.

05.

06.

07.

# 07. AVANCES 2023-2024



- 01.
- 02.
- 03.
- 04.
- 05.
- 06.
- 07.

1

**ENERO  
2023**

Publicación en el Diario Oficial de la Ley N°21.527 que crea el SRJ e introduce modificaciones a la Ley N°20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.

2

**ENERO  
2023**

Presidente de la República, S.E. Gabriel Boric. nombra a la primera directora nacional del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, Rocio Faúndez.

3

**JUNIO  
2023**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Luis Corder encabeza primera sesión del Consejo Nacional de Reinserción Social Juvenil.

4

**JULIO  
2023**

Nombramiento por Alta Dirección Pública de los integrantes del Consejo de Estándares y Acreditación (CEA): Rodrigo Álvarez, Francisco Estrada, Carolina Villagra. Catalina Opazo y Gabriela Zapata.

5

**AGOSTO  
2023**

CEA aprueba estándares de acreditación para organismos que administren programas relacionados con la ejecución de medidas y sanciones de la ley N°20.084.

6

**AGOSTO  
2023**

Se abre convocatoria para que organismos ejecutores inicien su proceso de acreditación.

7

**AGOSTO  
2023**

CEA aprueba estándares de funcionamiento de programas relacionados con la ejecución de las medidas y sanciones de la ley N°20.084.



# 07. AVANCES 2023-2024



8

**AGOSTO  
2023**

CEA aprueba el diseño de los programas relacionados con la ejecución de las medidas y sanciones de la ley N°20.084

9

**SEPT/OCTUBRE  
2023**

Nombramiento por Alta Dirección Pública de directores regionales en la zona norte.

10

**OCTUBRE  
2023**

Se constituyen en la zona norte los Comités Operativos Regionales.

11

**ENERO  
2024**

Comienza el funcionamiento del nuevo servicio en la zona norte.

12

**ENERO  
2024**

Comienza el proceso de selección de Alta Dirección Pública para los directores regionales en la zona sur.

13

**OCTUBRE  
2024**

Sesionan todos los Comités Operativos Regionales en la zona sur.

14

**NOVIEMBRE  
2024**

Se publican las licitaciones para la oferta no privativa de libertad en la zonas norte y sur.

01.

02.

03.

04.

05.

06.

07.





[reinsersionjuvenil.gob.cl](https://reinsersionjuvenil.gob.cl)



01.

02.

03.

04.

05.

06.

07.